

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

19

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00330-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe de que ya se allego el Certificado de Tradicion y Libertad con la inscripción de la medida cautelar y pendiente solicitud de secuestro impetrado por la parte demandante. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 17 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre veintidos (22) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por la apoderada de la demandante, habiendose cumplido a cabalidad la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Arauca y allegado el correspondiente Certificado de Tradicion y Libertad, comisionese al señor Inspector Municipal de Policia de Arauquita, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de la Cuota Parte que le corresponde al señor Wilson Augusto Cardenas Marin, sobre el predio denominado "LA FORTUNA", ubicado en la vereda el Troncal, Municipio de Arauquita (Arauca), distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 - 30754, con amplias facultades de designar secuestre, señalarle honorarios provisionales y fijar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo de que debe tomar las Medidas, protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, durante el transcurso de la diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

sdg/